



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1055

MAT.: OTORGA EMPADRONAMIENTO
PROVISORIO A LA SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL "MI OTRO NIDITO" DE
LA COMUNA DE LOS ANGELES.

CONCEPCION, 02 ABR 2012

VISTOS:

1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.

7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12.- Resolución Exenta N° 015/023 del 31 de enero de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo cuarto de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Otro Nidito" ubicada Alerce Andino N° 1121 Villa España, de la comuna de Los Ángeles de la VIII Región, representado legalmente por **Sra. Nicole Perfetti Nazal**, Rut N° 15.208.638-5, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el Empadronamiento Provisorio que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 27.03.2012, emitida por Srta. María Jose Ramirez Amestica (Educadora - Supervisora) Profesional de la Institución.



El primer paso, el más importante.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento, mediante resolución fundada de la Dirección Regional,

RESUELVO:

1.- Otórgase empadronamiento Provisorio por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional VIII Región, al Jardín Infantil y/o sala cuna **"Mi Otro Nidito"** ubicada Alerce Andino N° 1121 Villa España, de la comuna de Los Ángeles, de la Región del Bío Bío, por cuanto dicho local ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar el Empadronamiento Provisorio, establecidos en el artículo 9°, de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Marzo de 2012, suscrita por Profesionales de la Institución.

2.- La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 14 pre-escolares distribuidos en los siguientes niveles: 7 lactante en Nivel Sala Cuna, 7 párvulos en nivel Medio y/o Transición.

3.- El citado establecimiento **SI** entrega alimentación.

4.- El Empadronamiento Provisorio que se otorga a través de la presente Resolución tendrá una vigencia de seis meses, a contar de 27 de Marzo de 2012, fecha indicada en la Resolución.

5.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del Directora Regional VIII Región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

6.- La presente Resolución deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

7.- Forman parte integrante de la presente resolución Pauta de fiscalización de fecha 27-03-2012, Carta Solicitud de Empadronamiento Ingresada el 23-03-2012 y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por los profesionales que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (T.P)
JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO**


PEU/MGA/jda.

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Otro Nidito"
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Sección Fiscalización
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Los Ángeles: Dirección de obras: Caupolicán # 399 4º Piso Los Ángeles.
- Dirección de Patentes: Caupolicán # 399, Los Ángeles
- Seremi de Salud Región del Bío Bío: Chacabuco N° 1085, Concepción. (Seguridad Alimentaria)